

LIBRO IV.

DE LA COMPOSICION Ó COORDINACION DE LAS CLÁUSULAS.

Elegido un pensamiento, determinada la forma bajo la cual haya de presentarse, y halladas las expresiones mas oportunas para enunciar todas las ideas parciales de que consta, no resta ya mas que coordinar estas varias expresiones del modo mas ventajoso, para que el pensamiento total pueda producir el efecto que se desea; y esto es lo que se llama componer ó coordinar la *cláusula*. Por esta palabra, derivada del verbo latino *claudere*, cerrar, se entiende *una reunion de palabras que presenta un pensamiento completo* ó que forma, como suelen decir, sentido perfecto. Esta voz técnica es bastante propia, porque en efecto, cada pensamiento completo que enunciamos, está como encerrado dentro de la serie de palabras que le expresan, y no sale de sus límites. Sin embargo algunos han llamado *sentencia* á lo que nosotros llamamos *cláusula*, otros *frase* y otros *periodo*; pero estos términos no son bastante exactos. El primero, porque, como ya hemos visto, está particularmente destinado á significar aquellas cláusulas que contienen un pensamiento *sentencioso*, es decir, una reflexion ú observacion profunda; el segundo, porque no designa precisamente la cláusula entera, sino mas bien las expresiones particulares de que consta, y señaladamente aquellas en que se encuentra algun idiotismo de la lengua; y el tercero, porque en términos del arte no significa cualquiera cláusula, sino las que están compuestas de cierto modo particular de que luego hablaré. Sea de esto lo que quiera, y llámese *sentencia*, *frase* ó *periodo*, á la que yo he llamado *cláusula*, lo que importa es dar reglas constantes y seguras para su composicion. Blair ha tratado este punto tan magistralmente, que casi no haré otra cosa que extractar su doctrina citando sus mismos ejemplos, y algunos de los añadidos por el traductor español. Sin embargo daré el capítulo de la elegancia, que él omitió, rectificaré alguna que otra inexactitud, y expondré los principios con mas extension, y de una manera mas acomodada á la capacidad de los principiantes; advirtiendo ántes que de las reglas que se dan para la composicion de las cláusulas, unas son relativas á su extension y forma, y otras á las cualidades que todas ellas deben tener, cualesquiera que sean su dimension y su clase.

CAPITULO PRIMERO.

REGLAS RELATIVAS Á LA EXTENSION Y FORMA DE LAS CLÁUSULAS.

Las cláusulas, con respecto á su extension, se dividen en *cortas y largas*; y atendiendo á su forma, en *simples y compuestas*.

Cláusulas cortas y largas.

Es claro que las cláusulas de cualquiera composicion pueden ser mas ó ménos largas, segun que en cada una de ellas se hayan reunido mas ó ménos pensamientos principales, y segun que cada uno de ellos esté mas ó ménos ilustrado por otros secundarios. Y como ni todos los pensamientos principales de un escrito pueden carecer de ilustraciones secundarias, ni estas pueden tener todas igual extension, es evidente que el hacer todas las cláusulas igualmente breves ó igualmente largas, ademas de ser casi imposible seria el mayor defecto que pudiera cometerse, aun cuando se lograra á costa de un esfuerzo extraordinario.

Es ademas evidente que haciéndolas en general demasiado largas, se daría en uno de dos extremos reprehensibles, y que lo mas acertado es que las haya de todas dimensiones. Sin embargo en caso de pecar por uno de los dos extremos, vale mas que sea el de la brevedad, porque las cláusulas muy largas, sobre ser de difícil pronunciacion, cuando se habla, y fatigar al lector en los escritos, es casi imposible que reúnan todas las buenas cualidades que deben tener.

Es igualmente claro que en ningun caso conviene poner seguidas muchas cláusulas cortas, ni muchas largas, y que deben mezclarse en una justa proporcion; de otro modo el estilo tendria el defecto de *amanerado*.

Esto es lo único que sobre la extension de las cláusulas se puede enseñar por escrito.

Cláusulas simples y compuestas.

Cláusula simple es la que consta de una sola proposicion principal, incluya esta, ó no, expresiones secundarias que ilustren ó modifiquen alguna ó algunas de sus partes.

Cláusulas simples sin ninguna modificacion son estas y otras semejantes: *El hombre es mortal; El sol vivifica la natu-*

raleza; porque en ellas, ademas de haber una sola proposicion principal, las palabras de que consta, no están ilustradas ó modificadas por ninguna otra. Sobre su construccion nada hay que prevenir, pues siendo tan cortas, apenas admiten sus palabras otro órden que el lógico de las ideas, y solo alguna vez, para hacerlas mas enérgicas, podrá usarse de la inversion que permita el genio de la lengua, diciendo, por ejemplo, *Mortal es el hombre.*

Cláusulas simples con una sola ó con pocas modificaciones, son estas: *Los verdaderos sabios son por lo general buenos; El hombre de valor arrostra la muerte con serenidad;* y otras á este tenor, sobre las cuales debe decirse lo mismo que sobre las antecedentes, porque su construccion apenas puede ofrecer dificultad alguna. Solo es necesario tener cuidado con que las palabras modificantes se coloquen de modo, que se vea con claridad cuál es la que modifican; de lo cual hablaré despues mas largamente.

Cláusulas simples con muchas modificaciones son aquellas, en que á las ideas del sujeto y del atributo se añaden varias accesorias, ó al verbo algunas circunstancias de tiempo, lugar, modo, fin, etc.; verbi gracia, la primera del Quijote: *En un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme, no há mucho tiempo que vivia un hidalgo de los de lanza en astillero, adarga antigua, rocín flaco y galgo corredor.* Como estas son ya mas complicadas, es necesario hacer algunas advertencias sobre el modo de coordinarlas.

1.º *Las modificaciones del sugeto deben colocarse inmediatamente á este, como se ve en la de Cervántes que acabo de citar: un hidalgo de los de lanza, etc.*

2.º *Las que recaen sobre el verbo, si consisten en adverbios ó frases adverbiales, le siguen por lo comun ó le anteceden inmediatamente, como en la misma, la frase adverbial, no há mucho tiempo que.*

3.º *Si hay varios complementos que expresen el objeto, el término, el motivo, el lugar, etc., conviene anteponer, como lo hizo Cervántes, alguno de estos últimos, porque puestos todos despues del verbo, harian arrastrada la cláusula.*

4.º *Cuando los complementos que siguen al verbo son poco mas ó menos de la misma extension, su órden es el siguiente: 1.º el objeto, ó como se dice en gramática, el acusativo: 2.º el término, ó gramaticalmente el dativo:*

3.º *los complementos indirectos, ó refiriéndonos á las lenguas que tienen declinacion, el ablativo, verbi gracia,*

1.º 2.º 3.º

Voy á enviar este libro á un amigo por el correo.

Mas si alguno de ellos fuese mas largo que los otros, se dejará para el último. Por ejemplo, en este dicho de Madama de Maintenon, *El rey no confia los negocios á gente sin devocion,* está bien observado el órden lógico; pero si hubiese dicho: *No confia el mando de sus ejércitos á incrédulos,* la cláusula no hubiera estado tan bien construida como diciendo, *No confia á incrédulos el mando de sus ejércitos.* Téngase cuidado con esto, que es importante.

Cláusula compuesta es la que contiene dos ó mas proposiciones principales, como esta de Escipion Africano: *Romanos, en tal dia como este venci yo á Anibal y sujeté á Cartago: vamos á dar gracias á los dioses inmortales.* Las diferentes proposiciones principales, de que consta una cláusula compuesta, se llaman miembros; las incidentes y los complementos, *incisos.* Si las proposiciones principales no están ligadas entre sí por medio de conjunciones expresas, relativos, gerundios, etc., se llama la cláusula *suelta;* tal es la que acabamos de ver. Pero si estuvieren enlazadas unas con otras por medio de conjunciones, relativos, etc., como en esta: *Si los macedonios saben pelear con los hombres, los escitas saben resistir al hambre y á la sed;* la cláusula se denomina entónces periódica ó período. El estilo en que dominan las primeras, se llama *estilo cortado;* y aquel en que abundan mas las segundas, *periódico;* y ambos son buenos cuando, segun la naturaleza de la composicion y el carácter general que exige, debe predominar uno ú otro. Así, porque las cláusulas sueltas dan lijereza y rapidez al estilo, y las periódicas cierta majestuosa gravedad, el estilo cortado predomina en las obras históricas, y el periódico en las oratorias. Pero en todas conviene mezclarlos, aunque en diversas proporciones, porque cualquiera de ellos cansa y empalaga continuado mucho tiempo.

Los retóricos dan diferentes denominaciones á los períodos, segun el número de miembros de que constan, y los llaman *bimembres, trimembres, cuatrimembres,* cuando tienen dos, tres, cuatro: *rodeo periódico,* cuando pasan de este número; y si son tan largos que apenas puede bastar la respi-

racion para pronunciarlos de seguida, *tásis* ó extension. Tambien los denominan por la especie de conjuncion, ó la naturaleza de la palabra que encadena sus diversas proposiciones; y en consecuencia los dividen en *condicionales*, *causales*, *relativos*, etc. Finalmente, llaman *prótasis* á la primera parte, en la cual queda todavía imperfecto el sentido, y *apódosis* á la segunda que le completa. Todo esto de nada sirve en la práctica; pero lo advierto, para que se entienda esta escolástica tecnología, cuando se encuentre en los autores. Lo que sí es muy útil, es ejercitar á los principiantes, haciéndoles componer, 1.º cláusulas compuestas de corta extension, y 2.º periódicas, que progresivamente irán siendo mas largas, hasta que habiendo adquirido bastante soltura, puedan ir haciendo ya breves composiciones, en que alternadamente se mezclen cláusulas cortas y largas, simples y compuestas, sueltas y periódicas; para que una vez adiestrados en coordinarlas y reunir las, no tengan que cuidar en lo sucesivo mas que de los pensamientos y sus formas, de la eleccion de las expresiones, y de los demas requisitos que exija el género de composicion que se les encargue.

CAPITULO II.

REGLAS RELATIVAS Á LAS CUALIDADES QUE DEBEN TENER TODAS LAS CLÁUSULAS, CUALESQUIERA QUE SEAN SU EXTENSION Y SU FORMA.

A cinco pueden reducirse las de una cláusula bien construida, y son, claridad, unidad, energía, elegancia y armonía. Las explicaré con alguna extension, porque la buena coordinacion de las cláusulas es tan necesaria en todo género de composiciones, que jamas será demasiado el cuidado que en esta parte pusiéremos.

ARTÍCULO PRIMERO.

Claridad.

Consiste en que *se evite con el mayor cuidado toda oscuridad ó ambigüedad en el sentido*, y no es tan fácil como parece, no cometer en esta parte defecto alguno. La oscuridad ó ambigüedad en el sentido puede resultar, ó de la mala eleccion de las expresiones, si estas son en sí mismas oscuras ó equívocas, ó de su mala coordinacion. De la que consiste en la mala eleccion de las expresiones, ya se habló en otro lugar;

ahora se trata de la que proviene de una coordinacion defectuosa. Todas las lenguas están expuestas á oscuridades y ambigüedades, nacidas de una mala coordinacion de las palabras; y aun en latin, el cual por su declinacion está menos sujeto á ellas, nos da algunos ejemplos Quintiliano. En español, en frances y en las demas lenguas que no tienen declinacion, es necesario poner mas cuidado en evitarlas. Para esto es menester lo primero observar exactamente las reglas de la gramática, en cuanto pueden prevenir tales ambigüedades. Pero como puede haberlas sin trasgresion de los preceptos gramaticales, y en castellano no pueden indicarse siempre por la sola terminacion las relaciones de unas palabras con otras, y muchas veces es necesario hacerlas sensibles por solo el lugar que ocupan; es regla esencial que *cada palabra se coloque en el paraje que mas claramente haga ver cuál es aquella á que se refiere*. Esta regla general puede bastar; pero á mayor abundamiento daré otras mas particulares, citando ejemplos que hagan inteligible su aplicacion y que al mismo tiempo demuestren su importancia, pues se verá cuán fácil es tener algun descuido en esta parte.

1.º *Los adverbios y frases adverbiales que limitan la significacion de alguna palabra ó expresion, deben colocarse inmediatamente despues de ella. Por grandeza, dice Addison citado por Blair, no entiendo solamente el tamaño de un objeto, sino la extension de toda una perspectiva.* Colocado de esta manera el adverbio *solamente*, limita ó modifica el verbo *entiendo*; y se le pudiera preguntar al autor, si no entiende *solamente*, ¿qué mas hace que entender? (1) Si le hubiera puesto despues de la palabra tamaño, estaria aun peor; y le preguntariamos, ¿qué mas entendía que el tamaño de un objeto, si su color, su figura, etc.? Se ve pues que debió colocarse despues de la palabra *objeto*, que es la que realmente y en su intencion modifica; porque si entónces le preguntásemos, ¿qué entendía mas que el tamaño de un objeto? venia bien la respuesta que da; *la extension de toda una perspectiva*. Todavía estaria mejor colocado, si juntando con

1. No sin razon digo yo en la página 288 de mi Gramática: — Por consiguiente lo que constituye la naturaleza del adverbio es, la propiedad que tiene de poder unirse con un adjetivo calificativo, activo, ó pasivo, *modificándole*.

No hay verbo sin idea adjetiva y á esta mira siempre el adverbio, *no al verbo*. Prueba excelente el ejemplo que aqui pone Hermosilla contra la falsedad de los preceptistas que se empeñan en sostener que *concorre el adverbio para modificar la accion que el verbo predica*.